

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

En virtud de lo acordado por Resolución de Alcaldía N° 2024/2401, de fecha 19 de diciembre de 2024, por medio del presente anuncio se hace público lo siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto en las bases que rigen la convocatoria del proceso selectivo para proveer en propiedad 1 plaza de Arquitecto Técnico, actualmente vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Campo de Criptana, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2021; y habiendo finalizado el plazo de diez días hábiles concedido mediante Resolución de Alcaldía n° 2024/1181, de fecha 11 de julio de 2024, para posibles reclamaciones y/o subsanaciones frente a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, sin que se haya presentado ninguna.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente le han sido conferidas,

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al citado procedimiento, que es la siguiente:

- ADMITIDOS DEFINITIVOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1.- Aparicio Carrascosa, Ángel Rafael	***6588**
2.- Arias Salazar, Estefanía	***5582**
3.- Bosch Prieto, Tomás	***9925**
4.- Cabañas Arias, Valentín	***4746**
5.- Cerdán Lozano, Pedro Antonio	***8048**
6.- Gutiérrez Ramírez, Gustavo	***1796**
7.- Mazuecos Izquierdo, Ana María	***4309**
8.- Molina Núñez, Sandra	***0263**
9.- Moreno García, Félix	***8987**
10.- Moya Buendía, Francisco José	***2139**
11.- Nieto García, Andrés	***1866**
12.- Prieto Alonso, Francisco	***7036**
13.- Serrano Alcolea, Ángel Francisco	***6265**
14.- Serrano Henares, Cristina	***9341**

- EXCLUIDOS DEFINITIVOS:

Ninguno.

SEGUNDO.- Fijar la composición del Tribunal Calificador, que estará integrado por los siguientes miembros, que estarán sometidos al régimen de abstenciones y recusaciones establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

- Presidente/a:

Titular: D. Ignacio Díaz-Ropero Cruz, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real).

Suplente: D^a. Claudia Chazarra Fernández, Funcionaria con Habilitación de Carácter Nacional.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



- Secretaria:

Titular: D^a. Carmen Castaño Melgares, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real).

Suplente: D. Miguel Ángel Olivares de la Guía, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real).

- Vocales:

Titulares:

D. Antonio Mateo Sánchez, funcionario de carrera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

D^a. Rosa M^a Ramos Gálvez, funcionaria de carrera de la Excm^a. Diputación Provincial de Ciudad Real.

D^a. Adoración Gallego Camacho, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Herencia.

Suplentes:

D^a. María de las Nieves Arroyo Cuadra, funcionaria de carrera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

D. Sergio Noblejas González, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Manzanares.

D. Julio Javier Losa Madrigal, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Socuéllamos (Ciudad Real).

TERCERO.- Señalar como fecha de inicio del referido proceso selectivo, el día 13 de enero de 2025; convocándose a los aspirantes a las 12:00 horas, en la Escuela de Catadores (situada en la Avda. de la Hispanidad nº 11 de Campo de Criptana), para la realización de la primera prueba (de carácter teórico) de la fase de oposición, conforme a lo establecido en la base 6 de la convocatoria; debiendo acudir provistos del D.N.I.

Asimismo se convoca a los miembros del Tribunal Calificador a las 09:00 horas de la fecha anteriormente indicada en la Casa Consistorial.

El resultado se hará público y será expuesto mediante anuncio en el tablón de anuncios/edictos electrónico ubicado en la sede electrónica (<https://sedeelectronica.campodecriptana.es>) de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Publicar el contenido de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el tablón de anuncios/edictos electrónico ubicado en la sede electrónica (<https://sedeelectronica.campodecriptana.es>) de este Ayuntamiento".

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes; debiendo significarles que el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo, podrá interponerse de conformidad con el artículo 112, 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición con carácter potestativo ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, el cual podrá fundarse en algunos de los motivos de nulidad o anulabilidad a que se refieren los artículos 47 y 48 de la citada Ley, y presentarse en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, recurso contencioso éste, que de haberse presentado el potestativo de reposición citado, no podrá interponerse hasta que éste sea resuelto expresamente o que se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que esti-
men pertinente.

En Campo de Criptana, a 19 de diciembre de 2024.- El Alcalde, Santiago Lázaro López.

Anuncio número 5123

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE
reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>